

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Indice de resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en asuntos de Administracion Civil, durante el mes de Junio último.

1.º Junio 1883. Nombrando Secretario interino del Gobierno Civil de esta provincia, á D. Pedro Arranz.
Id. id. Concediendo una licencia de 45 dias por enfermo para esta Capital, á D. José Maria de la Viña, Médico titular de Isla de Negros.

6 id. Nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase Secretario interino del Gobierno P. M. de Visayas, á D. Joaquin Torres de Mendoza.

7 id. Disponiendo que D. Teodoro Robles, Inspector 2.º de Hacienda, que por conveniencia del servicio viene prestando los suyos en la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia, pase á encargarse del destino de que es titular.

8 id. Nombrando para el desempeño interino de una plaza de Oficial 1.º de esta Direccion general, á D. José Maria Seijo, empleado cesante del ramo de Hacienda.

Id. id. Admitiendo la renuncia que por enfermo hizo de su destino el Médico titular interino de la Pampanga, D. Ruperto Mañanos.

14 id. Nombrando Médico titular interino de Tarlac, á D. Hugo Perez y Gil, y disponiendo se saque de nuevo á concurso la vacante de igual destino de Mindoro.

Id. id. Nombrando Oficial 3.º interino del Gobierno Civil de esta provincia, á D. José Agripino Arce.

Id. id. Nombrando Médico titular interino de la Pampanga, á D. Octavio de Garay.

22 id. Concediendo la permuta que hicieron de sus respectivos destinos, D. Alvaro Melendez y Gonzalez del Rivero, Oficial 5.º de la Direccion general de Administracion Civil; y D. Luis Avesillas y Porras, de igual clase pagador Guarda-almacen de Obras públicas del distrito de Iloilo.

25 id. Ampliando á cuarenta y cinco dias la licencia de 30, que por enfermo venia disfrutando el Médico titular de Albay, D. Enrique Lopez de Séneca, y concediéndole al propio tiempo 22 dias de próroga á la referida licencia.

Id. id. Concediendo una licencia de cuarenta y cinco dias por enfermo para la provincia de la Laguna, á D. Federico Lezaun, Oficial 3.º de la Direccion general de Administracion Civil.

Id. id. Disponiendo que el Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de Manila, D. Gonzalo de Vargas, preste sus servicios en la Direccion general de Administracion Civil, en reemplazo de Don Pedro de Porres, que siendo Oficial 4.º del ramo de Comunicaciones, presta los suyos en la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

2 id. Autorizando al Jefe de la provincia de Nueva Vizcaya, para gastar hasta la suma de 300 pesos con cargo al fondo de Calamidades públicas.

8 id. Concediendo un plazo ilimitado á D. Victoriano Ruiz Martinez, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Gobierno Civil de esta provincia, para presentar los documentos que justifiquen su libertad de quintas.

11 id. Concediendo permiso á los chinos cristianos Agaton Zaldúa So-Caco, José de Leon Go-Tangco, Manuel Aldecoa Chua-Chincan, Marciano Ferras Yo-Poateo, y Vicente Co-Oco, para que puedan contraer matrimonio, respectivamente, con Perfecta de la Concepcion, Maria de los Reyes, Angela Cembrano, Agustina Genebra y Eustaquia Cutora Cruz.

13 id. Concediendo ocho meses de licencia para la Peninsula á D. Saturnino Saez y Rioja, Subdelegado de Veterinaria, y nombrando para desempeñar interinamente dicho cargo, á D. Joaquin Sanchez Torreon.

13 Junio. Autorizando al Gobernador P. M. de las Islas Visayas, para que con cargo al fondo de Calamidades públicas pueda desinfectar los dormitorios del cuartel de Infantería de Cebú, habilitado para enfermería de coléricos.

14 id. Confirmando la resolucion dictada por el Jefe de la provincia de Batangas en el expediente instruido contra el quinto prófugo Pedro Taral, de la Cabecera de la misma.

Id. id. Disponiendo se remitan á la Comandancia general de este Apostadero, seis mozos del distrito de Iloilo, con destino al Regimiento de Infantería de Marina.

16 id. Disponiendo que el practicante de Medicina y Cirujía, D. Policarpo Gacelan, que disfrutará de la gratificacion de 100 pesos mensuales, con cargo al fondo de Calamidades públicas, preste sus servicios bajo las órdenes del Médico titular de la provincia de la Union, mientras dure la epidemia reinante.

Id. id. Desestimando por improcedente la instancia del Comisario de guerra, D. Francisco Lopez Lozada, en solicitud de la gratificacion de 250 pesos mensuales durante el tiempo que prestó sus servicios en la enfermería de coléricos de Malate.

Id. id. Declarando sia derecho á percibir gratificacion alguna por los servicios que presten á los coléricos en Cebú, á los Médicos de los Cuerpos de Sanidad militar y armada.

20 id. Concediendo permiso á los chinos cristianos Mariano Casas Dy-Poco, Mariano Chua-Yco, José Lorenzo Cabo Ambarco, Ignacio Ting-Singco y Santiago Palanca Vy-Quico, para que puedan contraer matrimonio, respectivamente, con Petra Bunsoy, Catalina Ramos Pascual, Gregoria Corpus, Paula Ignacio y Feliciano de los Santos.

22 id. Aprobando la subasta del suministro de arroz por el término de dos años, para los confinados del Presidio de Marianas.

Id. id. Id. la id. del suministro de aceite de coco por el término de un año para el citado Presidio.

25 id. Supliendo el consentimiento paterno á Cármen Capili, para contraer matrimonio con Nicolás de la Cruz.

Id. id. Concediendo permiso á los chinos cristianos Fernando Carrillo Yo-Angco y Emilio Asensi Lo-Cuico, para contraer matrimonio, respectivamente, con Gregoria Mapindan Humali é Isabel Azuzeta.

Id. id. Supliendo el consentimiento paterno á Lorenzo Manalo, para contraer matrimonio con Ciriaco Catipunan.

Id. id. Id. el id. id. á Sixta Aquino, para contraer matrimonio con Lorenzo Sumilang.

26 id. Declarando sucia la provincia de Ilocos Norte y sujetas sus procedencias á las medidas sanitarias dictadas por superior decreto de 10 de Junio del año próximo pasado.

27 id. Disponiendo que la norma de conducta que debe seguirse con los barcos que procedentes de un punto súcio, arriben á Iloilo, sea la misma que se viene siguiendo hasta la fecha.

Id. id. Autorizando al Jefe de la provincia de Ilocos Norte para gastar hasta la suma de 500 pesos, con cargo al fondo de calamidades públicas.

30 id. Aprobando la instalacion y planteamiento inmediato de la reforma del servicio sanitario del puerto de Manila.

Id. id. Confirmando la resolucion dictada por el Jefe de la provincia de Tayabas en el expediente instruido contra el quinto prófugo Numeriano Lico, del pueblo de Tiaon de dicha provincia.

Id. id. Id. la id. id. por el Jefe de la provincia de Batangas, en el expediente instruido contra el quinto prófugo Juan Cayamanda, del pueblo de San Pablo de la citada provincia.

Id. id. Desestimando la instancia de Leandra Trinidad, en solicitud de que se declare libre del servicio

de las armas á su hijo Hilario Mariano, natural y vecino del arrabal de Santa Cruz, de esta Capital.

30 Junio. Declarando libre del servicio militar al soldado Francisco Erlina, natural del pueblo de Gigaquit del distrito de Surigao, por estar comprendido en el apartado 4.º artículo 3.º del vigente Reglamento de reemplazos.

4 id. Concediendo permiso á D. Gregorio Basa, para construir un pailebot en el astillero del pueblo de Polo de la provincia de Mindoro.

Id. id. Desestimando la instancia del chino Lucio Herrera Vy-Chijon, en la que solicita la adquisicion de un terreno situado en la playa del puerto de Cebú.

5 id. Autorizando la ejecucion de las obras de la cárcel pública de la Laguna, por el sistema de administracion, así como el gasto á que las mismas ascienden.

Id. id. Id. la id. de las obras de reparacion del tribunal de Sta. Catalina en Ilocos Sur, por el sistema de subasta, así como el gasto á que las mismas ascienden.

Id. id. Id. la id. de las obras de construccion de un puente sobre el rio San Cristóbal en la provincia de la Laguna, por el sistema de subasta, así como el gasto á que las mismas ascienden.

Id. id. Autorizando la ejecucion de las obras de construccion de un puente sobre el rio Banica, en Capiz, por el sistema de subasta, así como el gasto á que las mismas ascienden.

Id. id. Id. la ejecucion de las obras de reparacion del tribunal de Majayjay, en la Laguna, por el sistema de contrata, así como el gasto correspondiente.

Id. id. Id. la ejecucion de las obras del ensanche y mejora del paseo de la Luneta, y la construccion de un espaldon, por el sistema de Administracion, así como el gasto correspondiente.

Id. id. Concediendo permiso á D.ª Isabel S. Mateo, para construir dos cascos en el pueblo de Subic, de la provincia de Zambales.

Id. id. Id. id. á D. Leonardo Millora, para construir un panco en el astillero del pueblo de Santa Cruz, de la provincia de Zambales.

Id. id. Id. id. á D. José Quetib, para construir un parao en el astillero del pueblo de Sta. Cruz, de la provincia de Zambales.

8 id. Autorizando la ejecucion de las obras de construccion de un tribunal en el pueblo de Caloccan, de esta provincia, por el sistema de subasta, así como el gasto á que las mismas ascienden.

12 id. Concediendo permiso á D. Gonzalo Tuason, para construir veinte cascos en la playa de S. Nicolás, ó Tondo, de la provincia de Manila.

14 id. Disponiendo que se encargue de la Vice-presidencia de la Comision superior de Instruccion primaria, D. Manuel Ramirez y Bazan, durante la ausencia del Sr. Arzobispo.

19 id. Concediendo permiso á D. Mariano Marañon, para construir un panco en la playa del pueblo de S. Narciso, de la provincia de Zambales.

Id. id. Id. id. á D. Donato N. José, para construir cuatro buques ó embarcaciones en el astillero del pueblo de Lingayen, Cabecera de la provincia de Pangasinan.

20 id. Disponiendo que sea espulsada de la Escuela Normal de maestras de Nueva Cáceres, la alumna Maura Belen, por carecer de la aptitud necesaria para proseguir los estudios de maestra de Instruccion primaria.

22 id. Nombrando para desempeñar el cargo de Vice-presidente de la Junta de las Obras del puerto, al Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil.

1.º id. Disponiendo que el Ayudante mayor de Obras públicas, D. Ramon Lopez Hermosa, pasa á prestar

sus servicios á las de abastecimiento de aguas á Manila, cesando en las mismas el Ayudante 2.º D. Rogelio Ruiz, el cual se incorporará al servicio de las obras del puerto de Manila.

5 Junio. Aprobando un presupuesto, importante la suma de ps. 106, para la reparación de la cárcel provisional de la Cabecera de la provincia de Camarines Norte.

Id. id. Id. los presupuestos, importantes ps. 351.46 para la reparación y pintura de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de la Cabecera de la provincia de Bataan.

Id. id. Id. el presupuesto, importante ps. 196, para el arreglo y mejora de la cárcel pública de dicha provincia.

Id. id. Id. el id. ascendente á ps. 305 para la terminación de la obra del nuevo Tribunal de la Cabecera del 4.º distrito de Mindanao.

Id. id. Concediendo al Ingeniero Jefe de obras públicas, D. José García Moron, una prórroga de 22 días á la licencia de 45 que disfruta por enfermo.

8 id. Sancionando lo actuado por el Ayuntamiento de Manila con respecto al aumento de haberes solicitado por el Ingeniero Director y los Ayudantes empleados en las obras de abastecimiento de aguas, según lo determinado en Real orden núm. 148 de 26 de Febrero último.

Id. id. Disponiendo se devuelva al Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel, la fianza que ha prestado como concesionario de los tranvías de Manila.

12 id. Aprobando un presupuesto, importante ps. 984 para la reconstrucción de la Casa Comandancia del distrito de Bontoc.

22 id. Admitiendo la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de obras del puerto, presentada por D. José de la Peña, y nombrando en su reemplazo, á D. Claudio Iglesia.

Id. id. Aprobando las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Junta de obras del puerto al negarse el Banco Español Filipino á admitir en cuenta corriente la moneda mexicana de cuño posterior al año de 1877, recaudada por aquella Junta, y disponiendo al mismo tiempo se comunique á la Intendencia general de Hacienda para la aclaración del decreto de 14 del corriente relativo á la introducción en esta plaza de la expresada moneda.

Id. id. Aprobando un presupuesto, importante ps. 61.50 para algunas obras de reparación de la casa Tribunal de la Cabecera del distrito del Príncipe.

Id. id. Id. un id., importante ps. 745 para la reparación del puente de S. Hipólito, en la provincia de Batangas.

Id. id. Id. un id. ascendente á ps. 220 para el levantamiento de un plano de la Ciudad de Iloilo.

Id. id. Id. un id., importante ps. 384, para la reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la Cabecera de Camarines Sur.

Id. id. Id. un presupuesto adicional importante ps. 889.06 para la terminación de las obras de construcción de un camarin para depósito de la Aduana de Manila.

26 id. Autorizando á la Junta de vapor del puerto para adquirir una nueva lancha de vapor para su servicio, con un importe de ps. 3,500.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, al Ingeniero Jefe de Obras públicas del distrito de Manila, D. José García Moron.

Id. id. Autorizando interinamente á D. Eduardo Cañizares, para la construcción de dos casas en el pueblo de la Ermita de esta provincia, dentro de la 3.ª zona polémica.

Id. id. Id. á D. Teodomero Muñoz para la construcción de una casa en la calzada de S. Marcelino, dentro de la 2.ª zona polémica de esta plaza.

30 id. Concediendo dos meses de licencia por enfermo al Pagador de la Inspección general de Obras públicas, D. Enrique Martínez.

Id. id. Autorizando á la Junta de Obras del puerto para practicar las operaciones de recibo y descarga del material del tren de limpia llegado á este puerto á bordo del vapor «Escorial.»

7 id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, al Oficial 4.º de la Inspección general de Comunicaciones, D. José Galceran.

11 id. Concediendo anticipo de cesantía por enfermo para la Península, al Interventor de la Administración de Correos de Iloilo, D. Gerónimo Arévalo y Perez.

Id. id. Nombrando Telegrafista 2.º Oficial 5.º de Administración, al aspirante D. Lorenzo Bernardo, para cubrir la vacante producida por separación definitiva del ramo de D. Eustaquio Hernandez.

22 id. Declarando cesantes al Jefe de Negociado de 2.ª D. Antonio de Santisteban, Oficial 4.º de Administración D. José Galceran, Oficiales quintos de Administración D. José María Memije y D. Bartolomé García resultando por consiguiente alteradas las denominaciones de los demás y los sueldos de algunos,

en virtud de lo dispuesto en la Real orden núm. 343 de 23 de Abril último, por la que se desestima la plantilla de la Inspección general de Comunicaciones, puesta en vigor por decreto de este Gobierno General desde el 1.º de Noviembre anterior.

Manila 10 de Julio de 1883.—El Subdirector, Vargas.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Dirección general durante el mes de Junio último.

1.º Junio. Aprobando con carácter definitivo, la resolución dictada por el Jefe de la provincia de Pangasinan, en la que admita la renuncia que hizo Francisco Batac, del cargo de Alcaide 2.º de la cárcel pública de Batac, y nombraba para la vacante que resultó, á Antonio Bandong.

2 id. Id. la escritura de fianza otorgada por la Sociedad de las mutuas de empleados, á favor de D. Vicente Pardo y Bonanza, electo Alcalde mayor Subdelegado de fondos locales de la provincia de Zambales.

5 id. Nombrando Alcaide de la cárcel pública de Barotac Viejo del distrito de Iloilo, á Jorge del Rosario.

Id. id. Id. alcaide 1.º de la cárcel pública de la provincia de Cagayan, á Tomás Martínez.

6 id. Disponiendo el cambio de destinos entre los auxiliares de Fomento de las provincias de Mindoro y Camarines Norte, respectivamente, D. Cándido Obanza y D. José Lopez y Diaz.

13 id. Id. que el Auxiliar de Fomento de Pangasinan, D. Francisco Bustamante, que por conveniencia del servicio presta los suyos en esta Dirección, vuelva á su destino propietario, y sea reemplazado por el de igual clase y provincia espresada, D. Julio Melgarejo.

Id. id. Disponiendo que el Auxiliar de Fomento de Cápiz D. Felix Lopez Ibañez, que se encuentra en esta Capital en uso de licencia por enfermo, preste sus servicios en esta Dirección general.

14 id. Disponiendo el cambio de destinos entre el Auxiliar de Fomento de la provincia de Manila y el del distrito de Morong, respectivamente, D. Justo Peña y D. Ramon Verzosa.

20 id. Aprobando la escritura de fianza otorgada por la Sociedad de las mutuas de empleados, á favor de D. Mariano Izquierdo, electo Alcalde mayor Subdelegado de ramos locales de Ilocos Norte.

22 id. Admitiendo la renuncia que hizo del cargo de Auxiliar de Fomento de Isla de Negros, D. Francisco Sanchez Baraona, y disponiendo que esta vacante se provea por concurso.

26 id. Disponiendo se anuncie en la *Gaceta oficial*, para su provision por concurso, la plaza de Auxiliar de Fomento del distrito de Leyte, vacante por fallecimiento del que la servia.

30 id. Aprobando la escritura de fianza otorgada por la Sociedad de las mutuas de empleados á favor de D. Manuel Suarez Valdés, electo Alcalde mayor Subdelegado de ramos locales de Nueva Ecija.

1.º id. Aprobando el remate del arriendo del arbitrio de las pesquerías del pueblo de Apalit de la provincia de la Pampanga.

Id. id. Id. el id. del arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bulacan.

4 id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista del impuesto de carruajes, carros y caballos de Iloilo.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por el contratista del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Sur.

6 id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por el contratista del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bataan.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Manuel Oñamayo, en la que ofrece en venta ó en arrendamiento la casa de su propiedad situada en la calle nueva de la Ermita de esta provincia, por no reunir las condiciones necesarias para establecer en ella las dependencias del Estado.

9 id. Aprobando la instancia de la dependencia de la pesquería del pueblo de Paniqui de la provincia de Tarlac.

11 id. Disponiendo que el Subdelegado de Farmacia remita al Comandante P. M. del distrito de Morong, los medicamentos necesarios para combatir el cólera allí reinante.

12 id. Aprobando el remate del arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Surigao.

13 id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por el contratista del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo del distrito de Isla de Negros.

Id. id. Aprobando el remate del arriendo del arbitrio de vadeos del distrito de Iloilo.

Id. id. Determinando el rigor con que deben tratarse á las embarcaciones menores de procedencia sucia que arriben á puertos limpios, y que el Gobernador P. M. de Visayas proceda al estudio detallado sobre el establecimiento de un Lazareto de 2.º orden en aquellas Islas.

Id. id. Disponiendo que los gastos que ocasiona el enteramiento de los cadáveres de los coléricos en Cebú, se sufraguen por el Cura Párroco, del propio modo que se venia haciendo antes de la invasion colérica.

14 id. Autorizando al Alcalde mayor de la provincia de Cagayan el gasto de diez pesos para la conduccion de ocho quintos de dicha provincia.

15 id. Disponiendo se celebre una nueva subasta, con la reduccion del tipo anterior en un 10 p_o para arrendar el arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Cagayan.

Id. id. Aprobando la traslacion de la fuerza de la Guardia Civil destinada en la cabecera de Isla de Negros, á la casa

de la propiedad de D. José Regalado, por haberse destruido la que aquella ocupaba.

15 Junio. Desestimando por improcedente la pretension de los Sres. Perez y Acha del comercio de Iloilo, de que se reforme el acuerdo tomado por la Junta provincial de Sanidad de dicho distrito, referente al rigor con que deben ser tratadas las embarcaciones que procedentes de puertos sucios, arriben á los del mismo.

Id. id. Autorizando al Corregimiento de esta Ciudad para vender en subasta pública, sin tipo fijo, las catorce casetas de madera situadas en la plaza de Meisic y las siete en la de Calderon de la Barca, así como para aprovechar los materiales de las mismas con destino á las obras que dicho Corregimiento lleva á cabo por el sistema de Administración, en caso de que no se presente licitador alguno.

18 id. Disponiendo se celebre una nueva subasta, con la reduccion del tipo anterior en un 10 p_o, para arrendar las tierras comunales de Balanti del pueblo de Cainta del distrito de Morong.

19 id. Autorizando al Corregimiento de esta Capital, para vender en subasta pública, sin tipo fijo, las veintidos casetas de madera situadas en la plaza del Fortin, y aprovechar los materiales de las mismas con destino á las obras que dicho Corregimiento lleva á cabo por el sistema de Administración, en caso de que se presente licitador alguno.

Id. id. Disponiendo se remitan á la Capitanía general de estas Islas 14 mozos de las provincias de ambos Ilocos, con destino al Escuadron de Lanceros.

20 id. Aprobando el remate del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de Islas Marianas.

Id. id. Disponiendo se celebre una nueva subasta, con la reduccion del tipo anterior en un 10 p_o para arrendar el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Morong.

21 id. Aprobando el remate del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo del distrito de Romblon.

Id. id. Id. el id. del arbitrio del vadeo provisional en el sitio de la Perseverancia de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de Ilocos Sur.

23 id. Declarando que el Médico auxiliar del Cuerpo de Sanidad militar Director de la enfermería militar de la provincia de la Isabela de Luzon y encargado de la asistencia de los coléricos, no tiene derecho á percibir gratificación alguna con cargo al fondo de calamidades públicas.

25 id. Aprobando las escrituras de obligacion y fianza otorgadas por los respectivos contratistas del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 1.º, 2.º y 3.º grupo del distrito de Iloilo.

Id. id. Aprobando el nombramiento interino de Vacunador del distrito de Cottabato, hecho á favor del Médico mayor Director del Hospital del mismo, D. Agustín Planter.

26 id. Disponiendo se manifieste á los Sres. Smith Bell y comp., que no resulta cierta la afirmación que hacen acerca de que el Gobernador P. M. de Samar no permite arribar á los puertos de dicha provincia los buques de su propiedad, y se les prevenga que en lo sucesivo los Capitanes de sus barcos obedezcan en un todo las órdenes emanadas de los Jefes de provincia.

28 id. Disponiendo se diga al Gobernador P. M. de Camarines, que el Médico titular de aquel distrito no tiene derecho alguno á exigir honorarios por las patentes de sanidad que expida á los barcos en dicha localidad.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por los contratistas de la matanza y limpieza de reses del 3.º y 6.º grupo de la provincia de la Laguna.

1.º id. Disponiendo se expida título de maestra de instrucción primaria, á D.ª Luisa Muñoz, alumna interna de la Escuela Normal de Nueva Cáceres.

Id. id. Aprobando el examen de maestro sustituto á que se sujetó D. Quirico Olaguer, y el nombramiento primario de la provincia de Albay, para regentar la escuela de niños del pueblo de Malinao.

2 id. Admitiendo la renuncia presentada por D. Pio Ligon, del cargo de maestro de la escuela de niños del pueblo de San Isidro en Nueva Ecija.

Id. id. Aprobando las providencias dictadas en los respectivos expedientes por el Jefe de la provincia de Batangas, en virtud de las cuales se concede la exención del servicio personal á José Atienza, Teodorico Mercado, Victor Dinglasan, Rómulo Chaves, Cristóbal Datinguinos, Agustín Hernandez, Martín Camongol, Francisco Catindig y José de los Reyes, por haber probado su inutilidad física para el trabajo.

4 id. Disponiendo se expidan títulos de maestros de instrucción primaria á las quince alumnas de la Escuela Normal de Nueva Cáceres, aprobadas en los exámenes de 25 de Mayo último.

Id. id. Desestimando la instancia de D.ª Rosa Ner, maestra de la escuela de niñas del pueblo de Santa Cruz de Malabon, en Cavite, en solicitud de traslacion á la segunda escuela de niñas del arrabal de Binondo de esta Capital.

Id. id. Aprobando el examen de maestra propietaria á que se sujetó D.ª María Guzman, y disponiendo la expedición de su correspondiente título.

5 id. Id. el id. de maestra propietaria á que se sujetó D.ª Vicenta Mamuri, y disponiendo se la expida el correspondiente título.

Id. id. Aprobando las providencias dictadas en los respectivos expedientes por el Jefe de la provincia de Batangas, en virtud de las cuales se concede la exención del servicio personal á Basilio Gutierrez, Saturnino Magtibac, Francisco Rico, Felipe Sadian, José Esteban Briones, Eulogio Baura,

Bonifacio Tenerio, Agustín de Chaves y Roberto Latoc, por haber probado su inutilidad física para el trabajo.

7 Junio. Autorizando al Comandante P. M. de Lepanto para que impute al cap. 5.º, art. 4.º del presupuesto correspondiente al ejercicio económico dentro del que hayan de realizarse las obras, los gastos autorizados para las de reparación de la escuela de Cervantes; reconstrucción de la de Cagayan, y reparación del cuartel de la Guardia Civil establecido en dicho punto.

Id. id. Aprobando el abono de seis pesos mensuales para alquiler de casa del maestro de la escuela de Indang, en Cavite, D. Marcelo Basa.

Id. id. Nombrando maestro propietario de la escuela de niños del pueblo de Torrijos, de la provincia de Mindoro, á D. Norberto Luces Luna.

Id. id. Id. maestras propietarias de las escuelas de niñas de Capalonga, en Camarines Sur, Oas, Polangui, Bulusan y Legaspi, en Albay, respectivamente, á D.ª Eduarda Oliva, D.ª Lorenza Rances, D.ª Alfonsa Lirio, D.ª Cecilia Maurilla y D.ª Petronila Baile.

Id. id. Id. maestro propietario de la escuela de niños del pueblo de S. José, en Bulacan, á D. Julian C. Bernardo.

Id. id. Declarando á D. Joaquín Fuentes, maestro de la escuela de Banga en Cápiz, con derecho al percibo de los sueldos que dejó de cobrar durante la suspensión que ha sufrido en el ejercicio de su cargo.

Id. id. Promoviendo á la inmediata categoría de término de 2.ª clase á D. Marcelo Dancil, maestro que fué de la escuela de Calaguiman de la provincia de Bataan.

Id. id. Nombrando maestro sustituto de la escuela de niños de Tacloban, cabecera del distrito de Leyte, á Don Ludovico Salazar.

Id. id. Aprobando la cantidad de dos pesos cincuenta céntimos mensuales para alquiler de casa de la maestra de la escuela de niñas del pueblo de Maasin en Leyte, Doña María Espina.

Id. id. Id. igual cantidad para alquiler de casa del maestro de la escuela de niños del mismo pueblo D. Escelástico Menado.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hizo D. Narciso Lumaque, del cargo de maestro de la escuela de Jagnaya, del distrito de Cápiz.

11 id. Desestimando la instancia de D. Adeodato Espeleta, en que solicita la escuela de Miagao en Iloilo, por estar servida competentemente por otro maestro procedente de la Normal.

12 id. Nombrando maestro en comision de la escuela de niños del pueblo de Bongabong en Nueva Ecija, á D. Eleuterio Castro.

13 id. Id. maestra propietaria de la escuela de niñas del pueblo de Ilagan de la provincia de la Isabela de Luzon, á D.ª Vicenta Mamurí.

Id. id. Id. id. la de Amulung en Cagayan á Doña María Guzman.

15 id. Id. maestro interino de la escuela de Sigma en Cápiz á D. Prudencio Gonzalez.

Id. id. Disponiendo se cubran las cinco plazas de interinos de número que resultan vacantes en la Escuela Normal, por los individuos Francisco Petito, Hermógenes Lumain, Dionisio Panio, Pedro Togonon y Carlos Punsalan.

Id. id. Nombrando á D. Gaudencio Mendoza, maestro en comision de la escuela de Tubigon en Bohol.

Id. id. Id. maestro propietario de la Escuela Normal de Leyte á D. Laureano Sabal.

19 id. Id. id. interino de la escuela de niños del arabal de S. José de esta Capital á D. Pedro Serrano.

22 id. Id. maestra sustituta de la escuela de niñas del pueblo de S. Gregorio en Abra, á D.ª Margarita Batoon.

Id. id. Id. maestro sustituto de la escuela de niños del pueblo de Nalupa Nuevo, en Antique, á D. Hermógenes Onanac.

Id. id. Id. id. propietario de la escuela de niños del pueblo de Taytay, en Morong, á D. Victoriano Hilario y G. Vicente.

25 id. Desaprobando la propuesta hecha por la comision provincial de Zamboanga á favor de Eusebio Filoteo, para desempeñar en concepto de sustituto la escuela de niños de Ayala.

Id. id. Aprobando el nombramiento de ayudante sustituta, hecho á favor de Isidora Rodríguez, para la escuela de niñas de Ormoc, en Leyte.

Id. id. Disponiendo, de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, que una comision compuesta de los Señores D. Antonio Monroy y D. Gonzalo Fernandez Anduaga, como Secretario, se constituya en la provincia de Batangas á practicar diligencias en averiguacion de ciertos hechos denunciados.

26 id. Desestimando la instancia de D. J. Zalameda, en la que solicita autorizacion para componer y montar máquinas, en el pueblo de Silay, del distrito de Isla de Negros.

27 id. Aprobando la autorizacion otorgada por el Gobernador P. M. de Visayas á D. Rafael H. Fernandez, para el establecimiento de una casa martillo en Iloilo.

Id. id. Nombrando maestro propietario de la escuela de Oton, á D. Adeodato Espeleta.

28 id. Aprobando la distribucion de los trabajos comunales adoptada por el Gobernador P. M. de Cebú en el ejercicio próximo pasado para favorecer el aumento de redenciones al servicio personal.

Id. id. Desestimando la instancia del ex-Capitan de cuadrilleros de la Cabecera de Nueva Vizcaya, D. Celestino Panganiban, en súplica de exencion del servicio personal, por no contar el tiempo reglamentario de servicios en dicho Cuerpo.

Id. id. Concediendo la exencion del servicio personal por haber acreditado pertenecer á la raza de mestizos españoles á Nolasco Laguirre, Antero Manrique, Emilio Laguirre, Eocadio Laguirre, Julian Arizabal, Florentino Bautista, Manuel

Valcejos y Paulo Laguirre, vecinos del pueblo de Batac, de la provincia de Ilocos Norte.

28 Junio. Desestimando una instancia de Silvestre Zafra, vecino del pueblo de Bocaue de la provincia de Bulacan, en solicitud de exencion del servicio personal, por no resultar probada su calidad de mestizo español.

30 id. Admitiendo al exámen previo á la obtencion del título de maestra de instruccion primaria, que tendrá lugar ante la Comision especial, á las alumnas de la Escuela municipal de esta Ciudad, D.ª Remedios Pavés, D.ª Maria de Leon, D.ª Damiana Yanson, D.ª Patricia Rivera, D.ª Apolinaria Adriano, D.ª Mercedes Bautista, D.ª Pascuala Bautista, D.ª Eusebia Monzon y D.ª Juliana Bautista.

Id. id. Nombrando á D. Dionisio Mercado, maestro interino de la escuela de niños de la Cabecera de la provincia de Batangas.

18 id. Disponiendo que, en vista de no haberse recibido por el vapor "Valencia," el contrato de fletamento del material que constituye el nuevo tren de limpia, se tengan como documentos transmitidos por el Ministerio de Ultramar, los mismos que traiga el vapor conductor del tren.

4 id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Romblon, á Antonio Molino; en los de Isla de Negros, á Alejandro Montelivano; en los de Cápiz, á Cosme Abella; en los de Pangasinan, Zambales, Nueva Ecija y Tarlac, á Domingo Manuel; en los de Camarines Sur, á Domingo Romero; en los de Romblon, á Eulogio Montez; en los de Tayabas y Mindoro, á Emigdio Go-Ngaco y Florentino Genilos; en los de Leite, á Francisco Lim-Machuan; en los de Albay, á Felix Melliza; en los de Camarines Sur, á Gregorio Villareal; en los de Mindoro, á Gregorio Basa; en los de Cápiz, á Juan Azcárraga; en los de Romblon, á José Madrilejos; en los de Albay, Camarines Sur y Masbate, á José María Ceballos y Muñoz; en los de Romblon, Masbate, Mindoro, Tayabas, Burias y Cápiz, á Mariano Madrilejos; en los de Bulacan y Nueva Ecija, á Mariano Ramos, en los de Romblon, á M. Sarkiz; en los de Samar, á Rafael Tan-Sinuan, y en los de Camarines Sur, á Santiago Guevara.

7 id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. Procopio Alfonso, en la jurisdiccion de las Mercedes del distrito de Zamboanga, por D. Domingo Bailon, D. Juan Coloso, D. Tomás Bartolay y el chino Vicente Medina, en las jurisdicciones de San Jacinto y Palanas del distrito de Masbate; por D. Lorenzo Albasan, en la de S. Pascual (Burias) y por D. Mamerto Natividad, en la de Arayat de la provincia de la Pampanga.

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita á D. Toribio Catigbac y D. Gregorio Recio, la propiedad de unos terrenos que poseen en la jurisdiccion de Lipa de la provincia de Batangas; D. Brígido Dimaandal, D.ª Juana de Rivera, D. Prudencio Añonuevo, D. Guardiano Eborá, D. Victoriano Magubat y D. Alejandro Carag, la de los que respectivamente poseen en la Cabecera de Batangas; á D. Tomás Sariego, la de los que posee en la jurisdiccion de Dao del distrito de Antique; á D. Lorenzo Medina, la de los que posee en la de Arayat de la provincia de la Pampanga, y á D. Cipriano Perez, previo el pago de 75 pesos; la propiedad de unos terrenos que posee en la jurisdiccion de Pontevedra del distrito de Negros.

7 id. Concediendo á los Curas Párrocos de Cagidiccan y Magallanes, del distrito de Romblon, licencia para el aprovechamiento gratuito de maderas con destino á la construccion de la iglesia parroquial de sus respectivos pueblos.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Ilocos Sur, á Antonio Sunico; en los de Samar, á Garebo Pecardal y Guillermo Jasmín, y en los de Paragua, á Modesto Lucio.

11 id. Nombrando para las plazas de escribientes mayor, 1.º y 2.º de la Inspeccion general de Montes, dotadas con el sueldo anual de 400, 300 y 200 pesos, respectivamente, á Pantaleon de la Cruz, Timoteo de los Angeles y Telesforo Ablaza.

Id. id. Confirmando en las plazas de escribientes primeros de dicha Inspeccion, que las desempeñaban con carácter provisional, á Baldomero Rodriguez, Eriberto José y Benito Bagay, y en las de segundos, á Santiago Silos, Catalino del Castillo, Plácido Macario y Valentin Jimenez.

Id. id. Nombrando para las plazas de Monteros segundos, dotadas con el sueldo anual de 100 pesos y el sobresueldo de 200, á Julian E. Rivera y Pelayo Albay.

Id. id. Concediendo al Gobernadorcillo de Masinloc, de la provincia de Zambales, licencia para el aprovechamiento gratuito de maderas con destino á la construccion de puentes.

Id. id. Id. á los Curas Párrocos de Romblon y Badajoz, del distrito de Romblon, licencia para el aprovechamiento gratuito de maderas con destino á la construccion de la Iglesia Parroquial de sus respectivos pueblos.

13 id. Adjudicando por composicion gratuita á D. Marcelino Boling la propiedad de un terreno que posee en la jurisdiccion de Leganes, del distrito de Iloilo, á D. Francisco de la Rama, la de la Hacienda de Santa María que posee en la jurisdiccion de Silay, del distrito de Isla de Negros; á D. Norberto Catigbac, la de unos terrenos que posee en la jurisdiccion de Lipa, de la provincia de Batangas, y á D. Roque Jurigay, la de un terreno que posee en la jurisdiccion de Enrile, de la provincia de Cagayan.

Id. id. Admitiendo la renuncia que de sus destinos han presentado por motivos de salud, los Monteros segundos D. Mateo Valdés, D. Aproniano de Guzman, y D. Cristiano Alvarez.

Id. id. Nombrando para las plazas de Monteros segundos dotadas con el sueldo anual de 100 pesos y el sobresueldo de 200, á Eustaquio de S. Buenaventura, Manuel Lois y Blas Lecina Candelaria.

Id. id. Concediendo al Cura Párroco de Santa María, de la provincia de Ilocos Sur, licencia para el aprovecha-

miento gratuito de maderas, con destino á la construccion de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo.

13 Junio. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de la Laguna, á Anastasio Cachola; en las de dicha provincia y distrito de Morong, á Bonifacio Aquino, y Esteban Baldemor; en los de Isla de Negros, á Enrique Clemente y Ramos; en los de la Laguna, Tayabas, Batangas y Morong, á Félix Baet; en los de Camarines Sur, á Fernando Puentebella; en los de Manila, á Gregorio Leal; en los de Abra, Hocos Sur é Hocos Norte, á Gregorio Nolasco; en los de la Laguna, á Jacobo Castro; en los de Manila, Morong y Bulacan, á José Florencio Rodriguez; en los de Zambales, á José Iliria; en los de Bataan, Zambales y Bulacan, á Joaquín Enriquez Sias-Chiaoco; en los de Tayabas, Batangas, Morong y Laguna, á Luis Acac; en los de la Pampanga, Pangasinan, Nueva Ecija y Tarlac, á Luciano Custosa y Marcelo Balquiedra; en los de Isla de Negros, á Marcelo Ledesma; en los de Zambales, á Nicolás Carolino; en los de Cápiz y Masbate, á Pablo Belo Casalan, y en los de Hocos Norte y Sur, Cagayan y Zambales, á Pablo Morales.

18 id. Adjudicando por composicion gratuita, á D. Rufino Bangalan y á D.ª Juana Velasco, la propiedad de unos terrenos que poseen en la jurisdiccion de Ajuy del distrito de la Concepcion; á D.ª Guillerma Rile, la de unos terrenos que posee en la jurisdiccion de la Carlota del distrito de Isla de Negros; á D. Manuel Anton, previo el pago de ps. 76.02, la de otros que posee en la jurisdiccion de Toledo, del distrito de Cebú; á D.ª Alfonsa Guevara, previo el pago de ps. 22.40, la de los que posee en la jurisdiccion de Pasig de esta provincia; á D. José Tungcol, previo el de ps. 49.56, la de otros que posee en la jurisdiccion de Tuguegarao de la provincia de Cagayan, y á D. Clemente Lachica, previo el de ps. 437.56 la de unos terrenos que posee en la jurisdiccion de la Carlota del distrito de Isla de Negros.

Id. id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. Adriano Novicio y D. Simplicio Sansano, en la jurisdiccion de Rosales de la provincia de Nueva Ecija, y por D. Roman Sagcal y D. Fernando Cano Faustino, en las jurisdicciones de Candaba y Lubao, de la provincia de la Pampanga.

Id. id. Admitiendo la renuncia que de su destino ha presentado por motivos de salud, el montero 2.º Tranquilino Birri.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de la Laguna y Morong, á Alejandro Antiporda; en los de Mindoro, Tayabas, Masbate y Ticao y Cápiz, á Carlos Borromeo; en los de Bulacan y Nueva Ecija, á Florencio Roco; en los de Tayabas, Camarines Sur y Mindoro, á Gregorio S. Juan; en los de Zambales y Cagayan, á Gregorio Nolasco, y en los de Bulacan y Nueva Ecija, á Máximo Roco y Pablo de Guzman.

23 id. Id. licencia de corta de maderas en los montes públicos de Zambales y Bataan, á Alejandro Martinez; en los de Mindoro y Tayabas, á Eusebio Mercader Garcia; en los de Zambales, á Eleuterio Iglesias; en los de Bataan, á Ignacio Naval; en los de Laguna y Tayabas, á Manuel Altamirano; y en los de Isla de Negros, á Manuel Oría.

25 id. Nombrando para las plazas de monteros segundos, dotadas con el sueldo anual de 100 pesos y 200 de sobresueldo, á Francisco Garcia Salvador y Antonio Mañalac.

27 id. Concediendo licencia de corta de maderas, en los montes públicos de Cavite, á Basilio Ramos; en los de Albay y Masbate y Ticao, á Domingo Baylon; en los de la Union, á Domingo Tunanio; en los de Leyte, á Fernando Escaño; en los de Cápiz, Concepcion y Romblon, á Hipólito Teng-Poco; en los de Isla de Negros, á José Ruiz de Luzuriaga; en los de Romblon á Laureano Fondevilla; en los de Mindoro, á Manuel Navarro; en los de Cápiz, á Pedro Reyes y al chino Que-Quienqui, en los de Camarines Sur, á Rufino Rubio; en los de la Laguna, á Severino Balitactac; en los de Nueva Ecija, á Saturnino Enrile; en los de Cápiz á Sabino Bautista; en los de Morong á Tomás de Ludovico; en los de Tayabas, á Telesforo Aguirre; en los de Iloilo, á Tomás Magibbon, y en los de Camarines Sur, á Vicente Ferreras.

29 id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por Celedonio Basconcelio, Antonio Ignacio y Crispin Velasco, en las jurisdicciones de Rosales y Cabanatuan, de la provincia de Nueva Ecija, y por Mariano Escalante, Juan Climaco y Gervasio Oreta, en las de Toledo y Pinamungahan, del distrito de Cebú.

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita á Don Antonio Ignacio, Crispin Velasco y D. Gregorio Sansano, la propiedad de unos terrenos que poseen en la jurisdiccion de Cabanatuan de la provincia de Nueva Ecija; á D. Mariano Masambol y D.ª Antonia de Chaves, la de otros que poseen en la jurisdiccion de la cabecera de Batangas, y á D. Raimundo Quipte, previo el pago de ps. 63.48, la de los que posee en la jurisdiccion de Asturias, del distrito de Cebú.

30 id. Nombrando á Apolonio Vizcarra y Nicolás de F. Rivera, escribientes segundos de la Inspeccion general de Montes, con 200 pesos anuales cada uno, en las vacantes ocurridas por defuncion y renuncia de los que desempeñaban dichas plazas.

11 id. Nombrando aspirante á Telegrafista 2.º al alumno en práctica, D. Manuel Mucio Berenguer.

Manila 10 de Julio de 1883.—El Subdirector, Vargas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

En vista de un oficio del Gobierno P. M. de las Islas Visayas de 3 del actual, dando cuenta de haber declarado limpio el Distrito de Bohol por no existir caso alguno de cólera morbo; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien por acuerdo de hoy

disponer sea declarado limpio el espresado Distrito así como sus procedencias.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial*, para conocimiento del público.
Manila 30 de Julio de 1883.

RUIZ MARTINEZ.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 30 de Julio de 1883, en Manila.

El día 1.º del próximo mes de Agosto zarpará de este puerto con destino á los de Barcelona, Cádiz, etc. el vapor español "España", del Excmo. Sr. Marqués de Campo, en el que han de verificar su viaje todos los militares que deban marchar á la Península; á las siete en punto de la mañana del indicado día, saldrá del muelle de San Fernando el vapor que ha conducir el pasaje á bordo de dicho buque.

De orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de los interesados.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.—Comunicada á los Cuerpos é institutos de la guarnicion.—El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino.—P. O.—El Teniente 2.º Ayudante, Ramon Aldeanueva.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 31 DE JULIO DE 1883.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Sr. Coronel D. Angel de Pazos.—Imaginaria.—El Sr. Coronel D. Agustin Gomez.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, Artillería. Sargento para paseo de enfermos, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar. El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

JUNTA ECONOMICA DEL APOSTADERO.

Ministerio de Marina.—Seccion de Contabilidad.—En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 18 de Mayo último, se saca á pública licitacion el suministro de diez mil ochocientas toneladas métricas de carbon Cardiff, y doscientas de Cork, en este Apostadero, señalándose por cada tonelada el precio tipo de 12 ps. y ps. 14.40 respectivamente.

La subasta, que tendrá lugar el 26 de Setiembre próximo, será simultánea, verificándose en Manila ante la expresada Junta reunida en la casa Comandancia general, y en la Côte ante la nombrada al efecto, á las doce en punto del referido día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Comandancia general del Apostadero hasta el día de la subasta; y en él se fija como garantía provisional para tomar parte en la licitacion la suma de ps. 6624, y como fianza para responder del cumplimiento del contrato la de ps. 13.248 que se impondrán en metálico en la Tesorería Central de Hacienda de Filipinas, ó bien en la Península en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo que determina el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactándose con arreglo al unido modelo, y en papel del sello 3.º las hechas aquí, y en el que corresponda las que se hagan en Madrid, acompañándose á ellas, fuera del sobre que las contenga, el documento que acredite haber depositado la garantía provisional.

Manila 28 de Julio de 1883.—P. O. del Excmo. Sr. Presidente.—El Secretario, Francisco Vila.

Modelo que se cita.

D. N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . número . . . en propia y esclusiva representacion ó á nombre de . . . para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta* de . . . número . . . y del pliego de condiciones para la subasta del suministro de 10.800 toneladas métricas de carbon Cardiff y 200 idem de Cok, con destino al Apostadero de Filipinas, se compromete á efectuar este servicio, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y á los precios mardacos como tipos (ó con baja de . . . tanto por ciento . . . expresado en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Rodriguez Arias.—Es copia, Vila.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

AVISO A LOS NAVEGAETES.

Núm. 2 del año 16 del de Meiji (1883.)

Luz de Mikomoto.

Exhibicion de la Luz Permanente.

El Gobierno del Japon dá aviso por el presente que la luz blanca fija de primer orden de Mikomotisima, provincia de Idsu que habia dejado de encenderse durante las obras del faro segun se notificó en el aviso á los navegantes núm. 1 del corriente año (6 de Marzo de 1883.) se exhibirá todas las noches, como antes por haberse terminado las obras, cesando la luz provisional.

Tokio Junio 12 de 1883.

Yamagata Aritomo.

Ministro de obras públicas.

Es traduccion literal del inglés al castellano.—El intérprete, Carlos E. Taylor.—Es copia, Vila.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 3 del año 16 de Meiji (1883.)

Luz de Rokkosaki.

Cabo de Noto.

El Gobierno del Japon participa por el presente que se ha construido un faro en Rokkosaki punta extrema al N. E. de la provincia de Noto, cuya luz se encenderá en la noche del 10 de Julio de 1883 y todas las siguientes desde la puesta á la salida del sol.

Segun la carta del Almirantazgo Japonés núm. 95 y la del Inglés núms. 2347 Rokkosaki está situado en latitud N. 37° 30' y longitud E. 137° 19' de Greenwich.

El faro es de piedra pintado de blanco y mide 26 piés desde la base al centro de la farola.

La luz será blanca, fija de 2.º orden é iluminará un arco de horizonte de 215 1/2 grados, quedando eclipsada entre las marcaciones verdaderas á la misma luz S. 49° E. y N. 84° 30' O.

En tiempo claro se verá á distancia de 18 millas náuticas, y su elevacion total sobre el nivel del mar será de 152 1/2 piés.

Tokio Junio 12 de 1883.

Yamagata Aritomo,

Ministro de Obras públicas.

Es traduccion literal del inglés al castellano.—El intérprete, Carlos E. Taylor.—Es copia, Vila.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Vacante la plaza de Alcaide 1.º de la cárcel pública de la provincia de Nueva Eeija por renuncia del que la servía, dotada con el sueldo anual de ciento veinte pesos, los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, dentro del término de 20 días, que se contará desde la insercion de este anuncio.

Manila 26 de Julio de 1883.—El Subdirector, Vargas.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Junta de amortizacion de la deuda de colecciones.

El día 1.º del entrante mes de Agosto á las nueve de su mañana, se verificará con las formalidades debidas en uno de los patios del edificio "antigua Aduana" la quema de los Billetes del Tesoro amortizados en las subastas celebradas en 26 de Abril, 26 de Mayo y 26 de Junio últimos.

Manila 28 de Julio de 1883.—El Presidente, Chinchilla.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos legitimos del finado D. Rafael Uñach y Carbonell, Oficial 1.º de Administracion militar y Administrador de Hacienda que fué de Balabac ó á sus representantes legales, para que en el término de cuatro meses contados desde la fecha de la última insercion de este anuncio en la *Gaceta*, se presente en la Tesorería general de Hacienda de estas Islas, á fin de enterarles de un asunto que les concierne, apercibidos que de no hacerlo así en el referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 27 de Julio de 1883.—Matias S. de Vizmanos.

El Tesorero general de Hacienda pública de estas Islas,

Hace saber: que en 26 de Julio de 1882, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. José María Gonzalez, por valor de ps. 800 bajo el concepto de voluntarios en metálico transferible á un año plazo y el interés anual del 8 p^o, la cual se halla tomada razon al núm. 195 del Registro de inscripcion y al núm. 234 del diario de entrada, y habiendo sufrido extravio la carta de

pago de referencia segun ha manifestado dicho interesado en la instancia presentada ante el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en su consecuencia la espresada Autoridad, conformándose con lo propuesto por esta Tesorería general, dispuso en acuerdo de fecha 7 de Febrero último se haga saber como lo ejecuto por el presente anuncio en las *Gacetas oficiales* de esta Capital, y de la Côte de Madrid el extravio de la citada carta de pago, á fin de que los que se crean con derecho puedan presentarse á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año á contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado se tendrá por nulo y de ningun valor el documento de que se trata.

Manila 28 de Julio de 1883.—Matias S. de Vizmanos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Se avisa á los que tienen billetes apartados de la Real Lotería Filipina, que el día 5 de Agosto próximo, se pondrán á la venta pública los correspondientes al 8.º sorteo del presente año, que no hayan sido recogidos por sus dueños.

Manila 27 de Julio de 1883.—Agustin Lopez.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se reducta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles..	26	3	4	1	28
Extranjeros.	..	4	1
Indígenas..	448	54	28	14	457
{ Hombres.	74	12	4	4	76
{ Mujeres.	2	..	1	..	1
Militares..	3	3
{ Españoles.	53	13	4	..	60
{ Indígenas.	28	7	..	2	33
Chinos.	40	6	3	..	43
Presidiarios.
Presos de Bilibid.
CONVALECENCIA.	3	1	2
Hombres.	7	7
Mujeres.
Total.	384	93	43	21	413

Manila 30 de Julio de 1883.—El enfermero mayor, Andrés Cerezo

Providencias judiciales.

D: Bartolomé Delgado y Roldan, Teniente de la 5.a Subdivision de la Seccion de la Guardia Civil Veterana, y Fiscal nombrado por el Sr. Comandante Jefe de la misma.

Haciéndose preciso en la sumaria que me hallo instruyendo contra el Carabinero de la 2.a Compañía de la primera Comandancia Bibiano Diaz, por resistencia á una pareja de este Cuerpo, las declaraciones de los paisanos carromateros, que fueron detenidos entre 9 y 10 de la mañana del día 17 de Marzo del presente año, frente al mercado de la Divisoria de Tondo, por los guardias veteranos que en dicho punto se encontraban de servicio.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los referidos paisanos, señalándoles la casa núm. 2 de la calle de Camba del arrabal de Binondo, donde deberán presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar sus declaraciones.

Manila 17 de Julio de 1883.—Bartolomé Delgado.

D. Eusebio García Gomez, Capitan Teniente y fiscal del Regimiento Infantería Mindanao núm. 4

Habiéndose ausentado del destacamento de Bacoor, el soldado de la 3.a Compañía de este Regimiento Gerónimo Calinog Pante, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel que ocupa este Regimiento donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos.

Cavite 16 de Julio de 1883.—Eusebio García.